



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

18 DE 61

ANEXO NO. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 30001026-006-25

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Integral a Áreas Verdes 2025"

Partida No.	Descripción genérica del servicio	Presupuesto mínimo a ejercer (IVA incluido)	Presupuesto máximo a ejercer (IVA incluido)
01	Servicio de mantenimiento integral a áreas verdes Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.	\$2,675,000.00	\$26,750,000.00

1.- Objetivo del servicio

Otorgar mantenimiento integral a un total de 20 espacios públicos (13 parques y 7 camellones) conservando estos en óptimas condiciones, realizando diversas acciones, como: Barrido en andadores, rastrillado de área verde, riego de área verde, poda de árboles, derribo de árboles (previo dictamen), destocoado, plantación de árboles, cajeteo de árboles, arbustos y plantas de ornato, poda de césped, deshierbe, poda de seto, aplicación de mulch, aplicación de gravilla, aplicación de hidrogel, plantación de plantas de ornato, papeleo de residuos inorgánicos, recolección de producto de poda, recolección de residuos depositados en papeleras, entre otras. Estas acciones tienen la finalidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes, mejorando la imagen urbana y la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2.- Alcances del servicio

Todos los trabajos de mantenimiento y conservación requieren una importante dedicación y profesionalismo, por esta razón se describen las técnicas necesarias para desarrollar las acciones básicas, generales y específicas que son necesarias para potenciar el valor ambiental, ornamental y paisajístico de estos sitios.

No.	Tipo	Nombre	Ubicación	No. de papeleras	Colonia	m²
1	Parque	Abelardo L. Rodríguez	Calz. Legaria, Av. Río San Joaquín y Abelardo L. Rodríguez	17	Deportiva Pensil	10,136
2	Parque	Antonio Machado	Av. Presidente Masaryk, Esopo y Ferrocarril de Cuernavaca	7	Polanco	8,303



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

19 DE 61

3	Parque	Escame (Fátima)	Presa Escame, Presa Las Pilas y Presa Santa Rosa	15	Irrigación	5,015
4	Parque	Parque Lineal	Ferrocarril de Cuernavaca de Av. Marina Nacional a Moliere	28	Anáhuac, Granada, Ampliación Granada	2,096
5	Parque	Popotla (Cañitas)	Calz. México Tacuba y Cañitas	70	Popotla	16,712
6	Parque	Salesiano	Colegio Salesiano, Lago Xochimilco, Laguna del Carmen y Laguna de Tamiahua	30	Anáhuac	20,127
7	Parque	Abraham Lincoln	Av. Emilio Castelar, Edgar Allan Poe, Luis G. Urbina y Aristóteles	99	Polanco	48,528
8	Parque	Lira	Av. Parque Lira entre Av. Observatorio y Vicente E. Guía	20	Observatori o	62,233
9	Parque	Morelos (Escandón)	Av. Progreso, Comercio y Agricultura	15	Escandón	7,378
10	Parque	Jaime Torres Bodet	Av. Prado Sur, Monte Altai y Montes Pirineos	11	Lomas de Chapultepec	5,268



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

20 DE 61

11	Parque	Pedro Plascencia	Bahía de Santa Bárbara, Bahía de Chachalacas y Bahía de Pescadores	14	Verónica Anzures	2,723
12	Parque	Las Américas	Av. Horacio, Anatole France y Alejandro dumas	16	Polanco	14,766
13	Parque	Uruguay	Av. Horacio, Hegel y Lope de Vega	15	Polanco	5,395
14	Camellón	Av. Lomas de Sotelo	Av. Lomas de Sotelo de Av. Río San Joaquín a Av. Rodolfo Gaona	N/A	Lomas de Sotelo	17,326
15	Camellón	Lauro Aguirre	Lauro Aguirre de Calz. México Tacuba y Pról. Manuel Carpio	N/A	Agricultura	7,428
16	Camellón	Av. Presidente Masaryk	Av. Presidente Masaryk de Calz. Gral. Mariano Escobedo a Ferrocarril de Cuernavaca	N/A	Polanco	5,660
17	Camellón	Gutenberg	Gutenberg de Calz. Gral. Mariano Escobedo Av. Ejército Nacional Mexicano	N/A	Anzures	6,000



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

21 DE 61

18	Camellón	Av. Homero	Av. Homero de Calz. Gral. Mariano Escobedo a Periférico	N/A	Polanco	12,242
19	Camellón	Av. Horacio	Av. Horacio de Lope de Vega (Parque Uruguay) a Moliere	N/A	Polanco	18,200
20	Camellón	Av. Campos Eliseos	Av. Campos Eliseos de Calz. Gral. Mariano Escobedo a Av. Paseo de la Reforma	N/A	Polanco	6,000
Total				357		281,536

Nota: en caso de que alguna área verde se encuentre actualmente adoptada, esta será sustituida con otra con la misma superficie, la cual será determinada según las necesidades del área usuaria de acuerdo a la siguiente tabla o en su caso se propondrá un espacio acorde a los metros cuadrados de extensión:

No	Tipo	Nombre	Ubicación	Colonia	m ²
1	Camellón	3er Anillo de Circunvalación	3er Anillo de Circunvalación de Av. Río San Joaquín a Av. Lomas de Sotelo	Lomas de Sotelo	3,722

• **Conceptos del servicio de mantenimiento integral a áreas verdes:**

1. Barrido en andadores
2. Rastrillado de áreas verdes
3. Riego de áreas verdes
4. Poda de árboles
5. Derribo de árboles (con previo dictamen emitido por el área solicitante)
6. Destoconado
7. Plantación de árboles como compensación de la biomasa perdida.
8. Cajeteo (en árboles, arbustos y plantas de ornato)
9. Poda de césped
10. Deshierbe
11. Poda de seto
12. Aplicación de mulch
13. Aplicación de gravilla
14. Aplicación de hidrogel
15. Plantación de plantas de ornato
16. Papeleo de residuos inorgánicos
17. Recolección de producto de poda
18. Recolección de residuos depositados en papeleras
19. Medidas de seguridad en las zonas de trabajo



- 20. Especificaciones de atención para el servicio de mantenimiento integral de áreas verdes**
- 21. Plan de trabajo (anexo 1)**
- 22. Conceptos entregables**
- 23. Normatividad**
- 24. Penas convencionales**

1. Barrido en andadores

Acción que se lleva a cabo manualmente con escoba fabricada de vara perilla, en andadores y banquetas a lo largo y ancho de cada sitio.

En el barrido se deberá de considerar e incluir lo siguiente:

- Acarreo del desecho dentro y fuera del área.
- Se deberá realizar diariamente y las veces que sea necesario de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Durante el mantenimiento en las zonas de trabajo se deberá de retirar todo tronco, rama, piedra o cualquier objeto ajeno que se encuentre dentro de las áreas de atención.
- Se deberá de contemplar la recolección, carga, traslado y descarga del desecho producto del barrido, así como de todos aquellos objetos ajenos a esta como son la debida separación por concepto de papeles, piedras, cascajo, maderas, botellas, escombros, hojarasca, entre otros.

2. Rastrillado de áreas verdes

Acción que se lleva a cabo manualmente con escoba fabricada de vara perilla en áreas verdes con las que cuente cada área.

En el barrido se deberá de considerar e incluir lo siguiente:

- Acarreo del desecho dentro y fuera del área.
- Se deberá realizar diariamente y las veces que sea necesario de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Durante el mantenimiento en las zonas de trabajo se deberá de retirar todo tronco, rama, piedra o cualquier objeto ajeno que se encuentre dentro de las áreas de atención.
- Se deberá de contemplar la recolección, carga, traslado y descarga del desecho producto del barrido, así como de todos aquellos objetos ajenos a esta como son la debida separación por concepto de papeles, piedras, cascajo, maderas, botellas, escombros, hojarasca, entre otros.

Nota: Parte del desecho vegetal recolectado (hojarasca) se deberá reintegrar y dispersar dentro de las áreas verdes para su posterior reabsorción al suelo mediante un proceso de descomposición natural.

3. Riego de áreas verdes

- En áreas verdes que cuenten con toma de agua, el riego se realizará mediante manguera cada tercer día durante la temporada de estiaje (**enero a mayo y noviembre a diciembre**). El agua no se deberá aplicarse en forma de chorro.
- En áreas verdes donde no exista toma de agua, el riego se realizará con un camión tipo cisterna (pipa) de 10 m³ de capacidad, con motobomba y manguera corrugada reforzada de 2" de diámetro y 30 m. (mínimo) de longitud, la cual deberá ser proporcionada por **"El prestador de servicios"**. Además, el agua no deberá aplicarse en forma de chorro, es necesario contar con



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

23 DE 61

un chiflón (boquilla para manguera hidrante) que conste de tres pasos de presión: cierre, chorro y niebla. **El riego deberá realizarse cada tercer día durante la temporada de estiaje (enero a mayo y noviembre a diciembre).** La pipa deberá contar con 1 lona de cada lado con logotipos vigentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo (el diseño será proporcionado por la convocante).

- **En estación invernal, el riego deberá efectuarse preferentemente entre las 18:00 p.m. y las 24:00 horas a.m.** y se deberá utilizar agua tratada, que cumpla con la normatividad vigente.
- **En primavera y verano el riego deberá llevarse a cabo entre las 08:00 a.m. y 10:00 horas a.m.**
- En época de lluvia (**junio-octubre**) solo se realizará el riego en caso de que las lluvias no se hayan presentado.

4. Poda de árboles

- **Casos en los que se debe podar un árbol**

4.1 Seguridad para las personas y el entorno.

- Árboles con copas desbalanceadas
- Árboles que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Árboles con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal y/o vehicular.
- Árboles que impidan la correcta iluminación de luminarias.
- Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyo vehicular, peatonal, espacios públicos o predios, siempre y cuando se encuentren en vía pública.
- Árboles de porte alto que presenten riesgo de desplome y se requiera reducir su altura.
- Árboles establecidos en sitios inadecuados tales como banquetas angostas (menores a 1.5 mts de ancho) y que interfieran con accesos, que ocasionen daños a marquesinas, bardas o infraestructura urbana.

4.2.- Estado de salud.

Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, plantas parásitas y trepadoras, ramas que se entre crucen su follaje con otros árboles, así como retirar otros obstáculos o materiales ajenos al árbol.

4.3 Restauración de la estructura.

Para mejorar o restaurar la estructura del árbol en los casos que se haya desmochado o podado de manera inapropiada, deberá respetarse la estructura natural del árbol, con la finalidad de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen, por lo que se deberá realizar en:

- Árboles que se han podado por encima del 25 por ciento de lo que la norma ambiental vigente para la CDMX establece o de forma inadecuada mediante el desmoche y que han perdido parte de su estructura natural.
- Árboles con copas desbalanceadas.
- Árboles con desarrollo de follaje y/o crecimiento reprimido, que requieran de la reducción de follaje mediante una poda de formación, a fin de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen al árbol.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

24 DE 61

El rango de asignación de sujetos forestales para la poda deberá obedecer en un rango a partir de 5 a 25 metros de altura.

Notas:

- El servicio deberá realizarse dos veces al año en árboles que así lo requieran conforme a la norma ambiental vigente para la CDMX
- No se deberá cortar con machete, la poda deberá ser realizada por personal **certificado** con acreditación vigente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).

4.4 De las labores

Durante la ejecución de las labores se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas de seguridad y conos de señalamiento para la protección de trabajadores, peatones y/o vehículos.

Los trabajadores deberán contar con uniforme (playera y gorra) con logotipos de la Alcaldía Miguel Hidalgo y accesorios que estén normados para su seguridad tanto en la operación como en áreas circundantes.

- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad de las personas.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.

4.5 Retiro de desecho

El desecho vegetal producto de los trabajos deberá retirarse el mismo día que se genere y los vehículos en que se transporte deberán ser cubiertos con lonas a efecto de evitar su caída en la vía pública siendo responsabilidad del "prestador de servicios" el destino final de este.

Al término de la jornada del servicio, deberá elaborarse reporte de actividades por medio de papel (bitácora) y en electrónico, así mismo reporte fotográfico del antes, durante y después.

5. Derribo de árboles (con previo dictamen emitido por el área solicitante)

5.1 Casos en los que se debe derribar un árbol (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante)

- Riesgo.

- Que se encuentren secos (muertos en pie).
- Por su grado de inclinación (más de 20°).

- Enfermos

- Árboles necrosados.
- Con un nivel de infección de más de la mitad de las ramas infectadas.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

25 DE 61

- Que se encuentren suprimidos.

En el caso de derribo se procederá a realizar los trabajos previo dictamen técnico, el cual será proporcionado por la convocante. Posteriormente se deberá destoconar a efecto de compensar la pérdida de la biomasa sustituyendo con otro sujeto forestal en sitio siempre y cuando sea el espacio sea el adecuado, en caso contrario, se deberá de buscar el sitio más cercano a fin de compensar la biomasa perdida.

5.2 De las labores

Durante la ejecución de las labores se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas de seguridad y conos de señalamiento para la protección de trabajadores, peatones y/o vehículos.

Los trabajadores deberán contar con uniforme (playera y gorra) con logotipos de la Alcaldía Miguel Hidalgo y accesorios que estén normados para su seguridad tanto en la operación como en áreas circundantes.

- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad de las personas.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.

5.3 Retiro de desecho

El desecho vegetal producto de los trabajos deberá retirarse el mismo día que se genere y los vehículos en que se transporte deberán ser cubiertos con lonas a efecto de evitar su caída en la vía pública siendo responsabilidad del **"prestador de servicios"** el destino final de este.

Al término de la jornada del servicio, deberá elaborarse reporte de actividades por medio de papel (bitácora) y en electrónico, así mismo reporte fotográfico del antes, durante y después.

Nota: El servicio de derribo de árboles se realizará únicamente en caso de que sea necesario y con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante.

6. Destoconado

El destoconado será realizado por **"El prestador de servicios"** y se requiere como mínimo 1 **destoconadora** que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

Nota: El servicio de destoconado se realizará únicamente en caso de que sea necesario.

7. Plantación de árboles como compensación de la biomasa perdida



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

26 DE 61

La adquisición de los árboles para cumplir con este servicio, deberá ser proporcionado y colocado en el sitio por **"El prestador de servicios"**, de acuerdo con lo que el área usuaria dictamine.

Nota: El servicio de plantación de árboles para restituir la biomasa perdida, deberá llevarse a cabo en la época de lluvias.

8. Cajeteo (en árboles, arbustos y plantas de ornato)

El cajeteo se realizará en árboles, arbustos y plantas de ornato, el cual consiste en construir una microcuenca alrededor de lo antes descrito. Debiendo procurar en todo momento que no se dañen las mismas. El ancho del cajete dependerá del diámetro del tronco del árbol, arbusto o área de planta de ornato, teniendo como mínimo 20 cm. de diámetro, con una profundidad de 10 cm.

- En los árboles que no se indique la creación del cajete, el césped o las guías del cubrepiso que tienden a crecer hacia el tallo, se podará con tijeras a fin de no lastimar la corteza del árbol.
- Queda estrictamente prohibido delinear cajetes con desmalezadora, debido al maltrato que sufre la corteza de los árboles, pudiéndole ocasionar a futuro su muerte.

9. Poda de césped

Se refiere al corte del césped con la finalidad de regular su crecimiento proporcionando con ello una adecuada imagen urbana. La poda de césped deberá realizarse con el equipo motorizado recomendado (desmalezadora, moto-podadora y/o tracto-podador).

- En época de lluvia (**junio-octubre**), el césped se podará a una altura de 2 a 3 cm. sobre el nivel del suelo y se deberá realizar cada quince días.
- En época de estiaje (**enero-mayo y noviembre-diciembre**) el césped deberá ser podado a una altura de 3 cm. sobre el nivel del suelo y deberá realizar una vez al mes.
- El césped se podará a 20 cm. de distancia alrededor de cualquier sujeto forestal o de cualquier arbusto para evitar daños en el tronco principal de estos.
- El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda de césped, que ocasione daños a sujetos forestales o arbustos, estos deberán ser repuestos por **"El prestador de servicios"** contratado en su totalidad de la superficie o sujetos forestales y/o arbustos afectados.
- Se deberá retirar el desecho vegetal producto de la poda el mismo día que se genere.

10. Deshierbe

Actividad consiste en remover la tierra, retirando la hierba y demás restos ajenos al área verde con el fin de dejar la zona limpia. Este servicio se deberá realizar de manera diaria.

11. Poda de seto

La poda que se aplicará es la de rasurado, la cual consiste en recortar las puntas de las ramas para obtener la forma clásica rectangular de los setos o bien respetando el diseño establecido, de tal manera que mejoren la estética del lugar.

- La poda de seto deberá realizarse con equipo destinado para ello (cortasetos), con una altura máxima de 60 cm. y lateralmente realizar la poda para su alineación.
- Este servicio se realizará cada dos meses.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

27 DE 61

- Se deberá retirar el desecho vegetal producto de la poda el mismo día que se genere.

12. Aplicación de mulch

La colocación de mulch se deberá realizar para el relleno de cajetes de los árboles, para cubrir suelos desprovistos de cobertura vegetal, en suelos con estructura pobre y para mejorar la imagen de jardines y macizos ornamentales.

- La aplicación de mulch deberá realizarse cada cuatro meses o conforme a las necesidades detectadas durante la supervisión realizada por parte del área usuaria

Nota: Este material será proporcionado por "El prestador de servicios".

13. Aplicación de gravilla

La colocación de gravilla, se deberá realizar para cubrir suelos desprovistos de cobertura vegetal, en suelos con estructura pobre y para mejorar la imagen de jardines y macizos ornamentales.

- La aplicación de gravilla deberá realizarse cada tres meses o conforme a las necesidades detectadas durante la supervisión realizada por parte del área usuaria.

Nota: Este material será proporcionado por "El prestador de servicios".

14. Aplicación de hidrogel

La aplicación de hidrogel se llevará a cabo al finalizar la temporada de lluvias para que el suelo no este desprotegido durante la época de estiaje y de acuerdo con las necesidades detectadas durante la supervisión realizada por parte del área usuaria.

Nota: Este material será proporcionado por "El prestador de servicios".

15. Plantación de plantas de ornato

Este trabajo se llevará a cabo conforme las necesidades de cada una de las áreas verdes a trabajar mediante la consulta de la paleta vegetal existente en sitio y con la posibilidad de mejorarla mediante propuestas técnicas por personal capacitado o a fin al área.

Se debe garantizar la conservación de la plantación y se tiene que considerar como mínimo las siguientes actividades para procurar la sobrevivencia de la vegetación:

- Restitución de especies que no cumplan con las características mínimas de calidad establecidas.
- Deshierbe, cajeteo y aireación.
- Aplicación de mulch o hidrogel.
- Volumen de riego que garantice la hidratación óptima de las especies.
- **En estación invernal, el riego deberá efectuarse preferentemente entre las 18:00 p.m. y las 24:00 horas a.m.** y se deberá utilizar agua tratada, que cumpla con la normatividad vigente.
- **En primavera y verano el riego deberá llevarse a cabo entre las 08:00 a.m. y 10:00 horas a.m.**
- El agua no se deberá aplicar en forma de chorro.



16. Papeleo de residuos inorgánicos

Radica en retirar manualmente y de manera diaria (las veces que sea necesario), todos los objetos ajenos que se encuentren sobre las áreas verdes, como son: envolturas, papel, bolsas, botellas, restos de comida, plásticos, entre otros.

17. Recolección del producto de poda

Contempla la recolección, carga, traslado y descarga del desecho vegetal producto de las actividades de poda de árboles, derribo de árboles, destocoado, barrido de andadores, rastrillado de áreas verdes (hojarasca), poda de césped, poda de seto, ramas caídas, etc.

Todo el desecho de origen orgánico deberá ser trasladado a los puntos de disposición final destinados para ello, debiendo asentarse diariamente en el reporte de actividades.

Todo el desecho deberá retirarse el mismo día que se genere (diario) y los vehículos en que se transporte deberán ser cubiertos con lonas a efecto de que se evite la dispersión por su traslado en la vía pública.

18. Recolección de residuos depositados en papeleras

La recolección, transportación y disposición de los residuos sólidos depositados en 357 papeleras de los parques señalados en el punto 2 (Alcances del servicio) del presente anexo.

- **"El prestador de servicios"** debe recolectar los residuos sólidos depositados dentro y fuera de las papeleras en un diámetro de 2 metros a partir del poste que la sustenta, esta actividad se deberá realizar diariamente y las veces que sea necesario de acuerdo a las necesidades del servicio.
- **"El prestador de servicios"** deberá colocar los residuos sólidos de cada papeleras en bolsas biodegradables o sacos reutilizables para facilitar su traslado al vehículo recolector, con ello evitara que se derramen en la vía pública.
- Para evitar que los residuos sólidos se adhieran a las paredes de la papeleras y no generar fauna nociva, mal aspecto y desagrado a los usuarios, el prestador de servicios deberá limpiar cada papeleras al momento de la recolección.
- El personal del prestador de servicios deberá recolectar los residuos sólidos que se encuentren en el piso y realizar barrido fino en un diámetro no menor de 2 metros a partir del poste que sustenta a las papeleras.
- Para evitar la formación de cochambre y fauna nociva en el interior de las papeleras y en el piso de su entorno, el prestador de servicios deberá realizar la limpieza con hidro-lavadora de alta presión por lo menos dos veces al mes por cada papeleras.
- En el caso de que la papeleras esté graffiteada, durante la atención o a petición del área usuaria, el prestador de servicios deberá quitar el residuo de pintura para que tenga un aspecto limpio.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

29 DE 61

- El prestador de servicios debe mantener en buenas condiciones el mecanismo de sujeción, limpio el interior y el exterior de las papeleras, poste que sustenta y el piso alrededor de cuando menos 2 metros de diámetro.
- Los residuos sólidos recolectados serán depositados en el vehículo dispuesto para tal fin y deberán ser trasladados y entregados para su disposición final, debidamente separados y a costo del prestador de servicios, preferentemente a la estación de transferencia de la alcaldía Álvaro Obregón y/o Azcapotzalco de acuerdo a la normatividad vigente. Para el traslado, y de ser necesario la caja del vehículo deberá estar cubierta con una lona para evitar que los residuos sólidos se dispersen por la vía pública.
- Cuando se requiera mantenimiento correctivo, o sustitución de alguna papelera (rota, quemada, maltratada, robada, etc.) estas deberán ser reemplazada a costo del prestador de servicios en un plazo no mayor a 24 horas.
- **"El prestador de servicios"** está obligado a atender en un lapso no mayor a ocho horas posteriores a la notificación por parte del área usuaria, las demandas de servicio a papeleras, captadas por las diferentes vías de atención ciudadana, para lo cual el área usuaria indicará vía telefónica al prestador de servicios la ubicación del servicio, una vez atendida la solicitud, notificará con evidencia fotográfica el servicio realizado y posteriormente por escrito.

19. Medidas de seguridad en las zonas de trabajo

Durante la ejecución de las labores de mantenimiento integral a las áreas verdes, se deberá acordonar el área de trabajo con cintas de seguridad para la protección de trabajadores y peatones. Todo trabajador que realice barrido manual sobre vialidades deberá contar con chaleco reflejante en todo momento.

- Observaciones generales

- No se deberá encalar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce "estético".
- No se debe aporcar los árboles, arbustos o plantas.
- Al realizar actividades de mantenimiento de pasto de áreas verdes públicas, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin.
- Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos 30 cm. alrededor del tronco de los árboles
- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.
- Los vehículos deberán portar durante todo momento en ambos costados las mantas alusivas a los trabajos desempeñados.
- Deberán colocar en la zona de trabajo, una lona o manta alusiva a las actividades que se están realizando.

20. Especificaciones de atención para el servicio de mantenimiento integral de áreas verdes



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

30 DE 61

La capacidad de operación para el mantenimiento de parques y jardines por parte de **"El prestador de servicios"** deberá ser del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con un calendario continuo de atención en cada uno de los parques y jardines descritos que será proporcionado por la convocante.

El supervisor general o residente deberá contar con un dispositivo de telefonía móvil.

Dentro del personal y equipo necesario requiere:

20.1 Perfil del personal requerido para el mantenimiento

Se deberá contar con el personal que reúna el perfil y la experiencia en el mantenimiento, restauración y mejora de áreas verdes, debiendo contar con un Ingeniero Agrónomo, Técnico Agrónomo o a fin en la materia, que cumpla el puesto de supervisor general o residente; y en general que todo el personal cuente con los conocimientos necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes, lo que conlleva a que dominen las herramientas, maquinaria y equipos personales de protección.

El Ingeniero Agrónomo, Técnico Agrónomo o a fin en la materia, deberá acreditar su profesión mediante la exhibición en original y fotocopia de su cédula profesional, asimismo deberá contar con certificación vigente expedida por la SEDEMA, debiéndolo acreditar con certificación vigente, en original y fotocopia, dentro de la propuesta técnica.

Con relación al párrafo anterior, **"El prestador de servicios"** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que el personal certificado propuesto tendrá vigente sus certificaciones durante la prestación del servicio.

20.2 De protección personal

- Uniforme de trabajo en color azul turquesa (playera) y gorra (color azul rey) y logotipos autorizados los cuales serán proporcionados por la Subdirección de Parques y Jardines de manera digital.
- Todo trabajador que realice barrido manual sobre vialidades **deberá contar con chaleco reflejante en todo momento.**
- **Todo trabajador que realice los servicios de jardinería deberá contar con el equipo de protección mínimo necesario para llevar a cabo las acciones de poda de césped y poda de seto, como lo son:**
 - Guantes
 - Casco de seguridad
 - Gafas (goggles) o protector facial de nylon (careta protectora)
 - Protectores auditivos (orejeras y/o tapones)
 - Casco de seguridad
 - Ropa gruesa
 - Faja o cinturón de trabajo
 - Conos o trafitambos color naranja
 - Cintas de acordonamiento

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad del equipo de protección personal, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

31 DE 61

20.3 Equipo de corte

- Desmalezadoras (las necesarias para realizar el servicio).
- Cortasetos (las necesarias para realizar el servicio).
- Machetes (los necesarios para realizar el servicio).
- Tijeras de poda (las necesarias para realizar el servicio).
- Serrote curvo (los necesarios para realizar el servicio).
- Se presentará como mínimo 1 destozconadora, que corte por debajo del terreno a 40 cm, la cual se encuentre en óptimas condiciones de operación y seguridad.

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad de maquinaria y equipo, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

20.4 De recolección

- Escoba de abanico, plástica o metálica (las necesarias para realizar el servicio)
- Escoba de vara perlilla adecuada para la prestación del servicio (las necesarias para realizar el servicio)
- Rastrillos (los necesarios para realizar el servicio)
- Sopladoras (las necesarias para realizar el servicio)
- Talachos (los necesarios para realizar el servicio)
- Bieldos (los necesarios para realizar el servicio)
- Palas carboneras y derechas (las necesarias para realizar el servicio)
- Carretillas (las necesarias para realizar el servicio)

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad del equipo de recolección, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

20.5 De vehículos

- Se requiere como mínimo **2 vehículos** de 3.5 toneladas, para la recolección de los residuos (orgánicos e inorgánicos) no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **2 camionetas tipo pick-up**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad para traslado de personal y herramienta, así como para realizar supervisión por ambas partes.
- Sí es necesario contar con mayor número de vehículos adecuados para brindar un mejor servicio de acuerdo con las necesidades del área convocante.
- Los vehículos deberán de contar con torreta color ámbar, logos y mantas por ambos lados que especifique que están "**Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo**", las mantas tendrán un tamaño de 1.00 x 1.50 mts., el diseño será proporcionado por el área solicitante del servicio y se enviará mediante correo electrónico un día hábil posterior al acto de fallo.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

32 DE 61

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que se compromete a contar durante la vigencia del contrato abierto con vehículos disponibles para prestar adecuadamente y sin interrupciones el servicio objeto de este procedimiento.

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica original y fotocopia de las facturas con las que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, así como fotocopia de la(s) póliza(s) en el que se constate que los vehículos cuentan con seguro de cobertura amplia.

En relación con el párrafo anterior, **"El prestador de servicios"** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que las pólizas de seguro de los vehículos se encontrarán vigentes durante la vigencia del contrato abierto.

20.6 De riego de áreas verdes

- Manguera de 20 mts. con coples de rosca de 1", en óptimas condiciones de operación y seguridad (las necesarias para realizar el servicio).
- En el caso de riego con pipa, la manguera deberá de contar con un chiflón (boquilla para manguera hidrante) que conste de tres pasos de presión: cierre, chorro y niebla. (las necesarios para realizar el servicio)

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad de la herramienta de riego, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

20.7 Poda y derribo de árboles

Dentro del personal y equipo se recomienda como mínimo necesario:

A. Perfil del personal requerido

Se deberá contar con el personal que reúna el perfil y la experiencia en el manejo del arbolado urbano y en general que todo el personal cuente con los conocimientos necesarios para la poda y derribo de árboles, lo que conlleva a que dominen las herramientas, maquinaria y equipo de protección personal, para efectuar las actividades encomendadas.

El personal para la poda y derribo de árboles deberá contar con certificación vigente expedida por la SEDEMA.

En relación con el párrafo anterior, **"El prestador de servicios"** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a que el personal propuesto tendrá vigente sus certificaciones durante la vigencia del contrato.

Se contempla como mínimo necesario entre el personal:

- 8 podadores (escaladores) certificados y 12 peones divididos en 4 cuadrillas de la siguiente forma:
 - 2 podadores por cuadrilla con 3 peones cada una.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

33 DE 61

B. Protección personal por podador

- Casco de protección para arborista
- Gafas o goggles
- Guantes
- Cuerdas para trepa
- Arnés para trepa
- Faja o cinturón de trabajo
- Uniforme de trabajo en color azul turquesa (playera) y gorra (en color azul rey) con logotipos autorizados los cuales serán proporcionados por la Subdirección de Parques y Jardines de manera digital.
- Ropa gruesa
- Conos o tráfilitambos color naranja
- Cintas de acordonamiento

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad del equipo de protección personal, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

C. Equipo de corte

- Cortasetos de 23" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de altura de 12" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 14" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 20" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 36" (las necesarias para realizar el servicio)
- Serrote curvo (los necesarios para realizar el servicio)
- Machete (los necesarios para realizar el servicio)
- Se presentará como mínimo **1 destocadora** que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

D. Recolección

- Escoba de vara (las necesarias para realizar el servicio)
- Bieldos pajeros (los necesarios para realizar el servicio)
- Palas carboneras (las necesarias para realizar el servicio)

E. Vehículos

- Se requiere como mínimo **1 camión tipo volteo** de 7m³ de capacidad, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **1 camioneta tipo pick-up**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

34 DE 61

- Si es necesario contar con mayor número de vehículos adecuados para brindar un mejor servicio de acuerdo con las necesidades del área convocante.
- Los vehículos deberán de contar con torreta color ámbar, logos y manta por ambos lados que especifique que están **"Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo"**, las mantas tendrán un tamaño de 1.00 x 1.50 mts., el diseño será proporcionado por la Subdirección de Parques y Jardines y se enviará mediante correo electrónico un día hábil posterior al acto de fallo.

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que se compromete a contar durante la vigencia del contrato abierto con vehículos disponibles para prestar adecuadamente y sin interrupciones el servicio objeto de este procedimiento.

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica original y fotocopia de las facturas con las que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, así como fotocopia de la(s) póliza(s) en el que se constate que los vehículos cuentan con seguro de cobertura amplia.

En relación con el párrafo anterior, **"El prestador de servicios"** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que las pólizas de seguro de los vehículos se encontrarán vigentes durante la vigencia del contrato abierto.

20.9 De recolección y mantenimiento de papeleras

- Equipo

- Hidro-lavadora de alta presión para el lavado de las papeleras
- Suministro de agua tratada para lavado de papeleras
- Contenedores necesarios para realizar el servicio, para residuos sólidos con tapa, capacidad de 150 litros y llantas para su fácil manejo
- Palas
- Escobas de vara de perilla
- Escobas de mijo para barrido fino
- Cepillos para tallar
- Trapos de algodón
- Detergente, desengrasante y sanitizante biodegradables
- Guantes de nitrilo
- Removedor de grafiti
- Estopa
- Botas de hule
- Goggles de seguridad
- Impermeable

- Personal:

- 1 chofer por cada vehículo recolector de papeleras

- Su función será conducir el vehículo sobre la ruta asignada para recolección y traslado de los residuos sólidos recolectados a la estación de transferencia y debe tener los siguientes conocimientos:
- Conocer los alcances del programa y el marco jurídico vigente relativo a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

35 DE 61

- Conocer los residuos peligrosos, de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos)
- Contar con licencia de conducir vigente de acuerdo con el vehículo presentado.
- Conocer el reglamento de tránsito vigente.

2 ayudantes generales para la recolección y traslado de residuos sólidos por cada vehículo recolector:

- Su función será realizar la recolección y traslado de los residuos sólidos, así como realizar el mantenimiento de las papeleras de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.
- Conocer los alcances del programa.
- Conocer los residuos peligrosos, de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos).

- De vehículos

- Para el servicio de recolección y mantenimiento de papeleras, en caso de requerirse y a solicitud del área usuaria, el prestador de servicios incorporará los vehículos necesarios para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente anexo. Los vehículos deberán estar en excelentes condiciones mecánicas, con capacidad de carga no menor de 1.5 toneladas, equipadas con compartimiento para trasladar residuos sólidos orgánicos e inorgánicos por separado, por lo menos de 3.5 m³ de capacidad volumétrica, preferentemente con sistema de descarga hidráulica tipo volteo, deberá de contar con lona para cubrir la caja.

20.8 Horarios de trabajo

Siete días a la semana de lunes a domingo en cada uno de los conceptos descritos, de acuerdo con el punto 2 "Alcances del servicio".

- Lunes a sábado de 8:00 a 17:00 hrs. (una hora de comida) (incluye días festivos)
- Domingos de 8:00 a 14:00 hrs. (incluye días festivos)
- Días festivos 8:00 a 17:00 hrs. (una hora de comida) (incluye días festivos)

Para el servicio de recolección y mantenimiento de papeleras será:

- Lunes a domingo de 08:00 a 17:00 hrs. (incluye días festivos)

Nota importante supervisión:

Se asignará personal por parte del "El prestador de servicios" y del área usuaria (personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos "Subdirección de Parques y Jardines y/o Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad"), para realizar la supervisión de los trabajos ejecutados en cada una de las áreas verdes, mencionadas en el presente contrato. Por igual el propio Alcalde, tendrá la facultad de realizar la supervisión de manera directa o a través del personal que el designe, para tal efecto se efectuarán recorridos aleatorios, para verificar los trabajos realizados. El reporte diario de las acciones realizadas en cada una de las áreas verdes objeto del presente contrato, se capturarán en una bitácora electrónica, anexando la evidencia fotográfica del antes, durante y después del trabajo realizado.

Así mismo cuando se realicen los trabajos de poda y/o derribo de árboles, se deberá asentar la información correspondiente, por medio de un reporte de actividades (bitácora electrónica), misma que deberán firmar por parte del representante de "El prestador de servicios" y del área usuaria. En la ejecución de los trabajos para la poda y derribo de árboles se debe tener un esquema de trabajo observado y supervisado por la Subdirección de Parques y Jardines, que garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como en el tiempo de ejecución de este.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

36 DE 61

Todos los trabajos serán programados de acuerdo con criterios y prioridades del área usuaria, por lo que ésta, proporcionará los estándares o parámetros de calidad, control, supervisión y seguimiento de los trabajos a realizar.

"El prestador de servicios" designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

21. Plan de trabajo integral

- Se entregarán al proveedor adjudicado los formatos de reportes requeridos

(anexo 1)

21. Conceptos entregables

"El prestador de servicios" deberá entregar a la Subdirección de Parques y Jardines un informe mensual del servicio diario en medio electrónico **dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes**, de acuerdo con lo siguiente:

- Reporte fotográfico que contenga: ubicación de los trabajos realizados, así como fotografías del antes, durante y después en electrónico.
- Reporte de actividades realizadas y de supervisión (bitácora electrónica) firmada por el representante asignado por parte de **"El prestador de servicios"**, así como el representante de la Subdirección de Parques y Jardines en electrónico.

En caso necesario y a solicitud del área usuaria, el informe deberá ser presentando de manera impresa.

- **Para el servicio de recolección y mantenimiento de papeleras:**

- Informe mensual del servicio diario de acuerdo a lo siguiente:
- Inventario de papeleras
- Recolección diaria a papeleras
- Incidencias (papeleras siniestradas, rotas y robadas, etc.) Con el seguimiento para su reparación o reemplazo.
- Reporte mensual de órdenes de servicio atendidas (folios CESAC).
- Reporte de residuos sólidos entregados para su disposición final (volumen), anotando número de viajes y placas de los vehículos recolectores.
- Reporte de reubicación de papeleras (si es el caso).
- Reporte de lavado a papeleras.
- Reporte fotográfico a color de las actividades realizadas diariamente (al menos 3 fotografías al inicio y al término del servicio).

Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el **Oficio Circular No. OM/DGA/1052/2010** de fecha 29 de junio de 2010, **"El prestador de servicios"** deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual indique que otorga a **"La Convocante"** la facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho organismo de los trabajadores involucrados con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato abierto, en caso de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o anomalía se reportará de manera inmediata a las instancias correspondientes, para actuar conforme a derecho. Los incumplimientos que se detecten con relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los prestadores de servicios, podrían derivar en la rescisión del contrato abierto, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

37 DE 61

22. Catálogo de conceptos en cuanto al servicio de poda y derribo de árboles, destocoado, plantación y papeleras.

Concepto	Unidad de medida
Poda de árboles hasta 5.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 10.10 a 15.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 15.10 a 25.00 m de altura.	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza
Destocoado con perímetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Destocoado con perímetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Destocoado con perímetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza
Plantación de árboles	pieza
Papeleras	pieza

En los casos de poda y derribo incluye mano de obra, acarreo libre del sitio de los trabajos o a pie de camión, desrame, troceo, limpieza de la zona de trabajo, herramienta y equipo necesario.

23. Normatividad

Todos los trabajos por realizar deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad vigente para la Ciudad de México, que se menciona a continuación:

- Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015 y su reglamento.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT-2016 y su reglamento.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico.
- Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su reglamento, vigentes.

Las leyes, normas y reglamentos enunciados anteriormente, son enunciativos más no limitativos, ya que deberán observar en todo momento las demás que por su aplicabilidad les correspondan, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, liberando a este órgano político-administrativo de las sanciones y observaciones que por cualquier instancia le sean requeridas por su no cumplimiento, actualización de vigencia, abrogación o derogación de estas.

24. Penas convencionales

Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento al **prestador de servicios** serán las siguientes:

No.	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
-----	----------------	------------	-------------------------



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
ÁREAS VERDES"
NO. 30001026-006-25

38 DE 61

1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada	2% por cada día natural de atraso	Importe total del contrato abierto sin incluir el impuesto al valor agregado
2	Falta de personal	0.01% por cada caso	Importe que resulte de multiplicar el precio unitario por metro cuadrado por el total de la superficie de cada área verde dividida entre el número de elementos del área verde correspondiente.
3	No utilizar el uniforme y equipo de seguridad completo	0.01% por cada caso	Importe que resulte de multiplicar el precio unitario por metro cuadrado por el total de la superficie de cada área verde dividida entre el número de elementos del área verde correspondiente
4	No contar con los vehículos requeridos	0.01% por cada caso	Costo unitario diario que resulte de multiplicar la suma de los metros cuadrados del total de las áreas verdes por el costo por metro cuadrado
5	No contar con la destocadora	0.01% por cada caso	Costo unitario diario que resulte de multiplicar la suma de los metros cuadrados del total de las áreas verdes correspondiente por el costo por metro cuadrado
6	No contar con la herramienta requerida	0.01% por cada caso	Importe que resulte de multiplicar el precio unitario por metro cuadrado por el total de la superficie de cada área verde dividida entre el número de elementos del área verde correspondiente
7	No contar con las mantas requeridas para los vehículos	0.01% por cada caso	Costo unitario diario que resulte de multiplicar la suma de los metros cuadrados del total de las áreas verdes correspondiente por el costo por metro cuadrado
8	Se detecte que no se proporcionó el servicio establecido en el numeral 6 del presente anexo	\$300.00 por cada nota de incumplimiento	En moneda nacional-

La aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el área verde en el que hayan incumplido y considerando la totalidad de los m² de área verde.

FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADA.

9.